

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N°: 448/09

OBRA NUEVA AMPLIACION
DFL N°2

FECHA PERMISO: 09/09/2009.....
VENCE: 09/09/2012.....
(Si no diera comienzo a las obras)
Concede permiso para edificar/alterar edificio destinado a: VIVIENDA.....
de ...1.....pisos y clase...E4.....
Presupuesto: \$775.556
Ubicado en: LA MAYOR NORTE
N°: 1924
Población/Sector ALTO OSORNO
Zona: H3.....
PROPIETARIO: MARTA VELOSO
RUT N°: 5.968.423-K
Domiciliado en OSORNO calle LA MAYOR NORTE
N°: 1924
ARQUITECTO: ALVARO ARANGUA
Domicilio: R.SORIANO N°2370, OSORNO
N° de Patente profesional: 301212-3.....
RUT N°: 10.644.626-1.....
INGENIERO:
Domicilio:
N° de Patente profesional:
RUT N°:
CONSTRUCTOR: HECTOR OLIVA ZUÑIGA....
Domicilio: I.MOCHA N°2523, OSORNO
N° de Patente profesional: 9-11721.....
RUT N°: 10.658.284-K.....
SUPERVISOR:
Domicilio:
ROL de propiedad N°: 2446-5
Superficie de terreno: 160.86 M²

Derechos Municipales: \$11.633

Superficie por edificar/alterar:

Subterráneo 2°	:	
Subterráneo 1°	:	
1° Piso	:	11.08 M²
2° Piso	:	
3° Piso	:	
4° Piso	:	
5° Piso	:	
6° Piso	:	
7° Piso	:	
Niveles Siguietes	:	
TOTAL	:	11.08 M²

Notas al reverso

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de ésta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/PVP/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

Notas del Reverso

- El presente permiso de edificación, corresponde a una obra de ampliación, ubicada en **LA MAYOR NORTE N°1924**, Población Vista Hermosa, de propiedad del Sr(a). **MARTA VELOSO**. Cuya superficie de construcción es de **11.08 M²**.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
